



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00044- 00
DEMANDANTE : FRANCISCO JAVIER VALENCIA DURAN
CAUSANTE : JESUS ALIRIO VALENCIA

Neiva, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda y con el ánimo de establecer la calidad en que se citan a los demandados según las voces del numeral 2 del Art. 84 del C.G.P en armonía con el Art. 85 Ibídem y el inciso primero del Art. 492 del mismo estatuto procesal, el Despacho ordena por Secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Campoalegre y a la Notaría Única de la misma localidad, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si en su base de datos obran lo registros civiles de nacimiento de los herederos ALIRIO, GUSTAVO y MAURICIO VALENCIA IBARRA.

Con fundamento en lo anterior, también se ordena por Secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Campoalegre (Huila) y a la Notaría Única de la misma localidad, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si en su base de datos obra el registro de matrimonio contraído por los señores JESUS ALIRIO VALENCIA y LUZ PIEDAD IBARRA.

En caso positivo, arrimar al expediente las partidas del estado civil de los nombrados y el citado registro civil de matrimonio. Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones con destino a las entidades en cita.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

